



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL Nº 690 -2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Callao, **16 OCT 2007**

VISTOS;

El Informe Nº 067-2007-REGION CALLAO/CE del 13 de Agosto de 2007, emitido por el Comité Especial; el Informe Nº 089-2007-GRC/GRI/OC/GFCH del 29 de Agosto de 2007, emitido por el Residente de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Nº 625-2007-GRC/GRI-OC del 03 de Setiembre de 2007, emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Nº 961-2007-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT del 12 de Setiembre de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 010-2007-GRC-GRI-SPA del 20 de Setiembre de 2007, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Nº 1024-2007-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT del 02 de Octubre de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11º del T.U.O de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones salvo las excepciones previstas en el mismo Cuadro Normativo, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 036-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI del 16 de Mayo de 2007, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO A NIVEL DE LASTRADO EN LA ZONA MEDIA DEL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACÚTEC SECTOR D GRUPO RESIDENCIAL 1-VENTANILLA-CALLAO", con un valor referencial de S/. 400,426.84 (Cuatrocientos Mil Cuatrocientos Veintiséis con 84/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, con precios al mes de Marzo de 2007, con un plazo de ejecución de 30 días naturales, a realizarse bajo proceso de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 047-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI del 12 de Junio de 2007, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó las Especificaciones Técnicas del Requerimiento PETROLEO para la obra "MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO A NIVEL DE LASTRADO EN LA ZONA MEDIA DEL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACÚTEC SECTOR D GRUPO RESIDENCIAL 1 - VENTANILLA-CALLAO", con un valor referencial de S/. 73,147.29 (Setenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y siete con 29/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de Marzo de 2007, un plazo de ejecución de 30 días naturales, a realizarse bajo proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva;



EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UN ORIGINAL QUE OBEDECE AL ARTÍCULO
18 DE LA LEY N° 27082 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Acto Público de Presentación y Apertura de Propuestas, Clasificación, Puja, Determinación de Puntaje y Otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0120-2007-REGION CALLAO (Primera Convocatoria) del 07 de Agosto de 2007, el Comité Especial designado mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 521-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 18 de Julio de 2007, declaró ganador al postor PETROCORP S.A. por el precio ofertado de S/. 10.59 (Diez con 59/100 Nuevos Soles) por galón;

Que, mediante Informe N° 067-2007-REGION CALLAO/CE del 13 de Agosto de 2007, el Comité Especial informó a la Gerencia Regional de Infraestructura que el postor ganador presentó una propuesta económica por encima del valor referencial sin exceder el límite establecido legalmente, por lo que de conformidad con el artículo 33° del T.U.O de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, resultaba necesario contar con la asignación de recursos y la aprobación del Titular del Pliego;

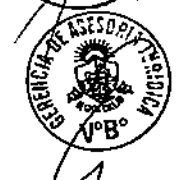
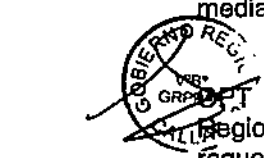
Que, mediante Informe N° 089-2007-GRC/GRI/OC/GRCH del 29 de Agosto de 2007, el Residente de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura precisó que mediante Memorando N° 528-2007-REGION CALLAO/GRPPAT se aprobó la cobertura presupuestal para la adquisición de petróleo para la obra por la suma de S/. 73,147.29 (Setenta y tres Mil Ciento Cuarenta y siete con 29/100 Nuevos Soles) y señaló que la propuesta ganadora ascendía a S/. 79,731.23 (Setenta y nueve Mil Setecientos Treinta y uno con 23/100 Nuevos Soles), solicitando la ampliación de cobertura presupuestal por la suma de S/. 6,583.94 (Seis Mil Quinientos Ochenta y tres con 94/100 Nuevos Soles), monto resultante de la diferencia entre ambas cantidades aludidas previamente;

Que, mediante Informe N° 625-2007-GRC/GRI-OC del 03 de Setiembre de 2007, la Oficina de Construcción recomendó que se solicite la ampliación de cobertura presupuestal en mérito de lo dispuesto por el Informe N° 089-2007-GRC/GRI/OC/GRCH del 29 de Agosto de 2007, pedido que fue atendido por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Proveedor del 05 de Setiembre de 2007;

Que, mediante Informe N° 961-2007-REGION CALLAO/GRPPAT-Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informó que el requerimiento de ampliación de cobertura presupuestal fue atendido mediante modificación presupuestal por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en la cadena de funcional programática otorgada por la Dirección Nacional de Presupuesto Público; asignando la ampliación presupuestal para la Cadena de Gasto 6.5.11.23.18 de S/.6,585.00 (Seis Mil Quinientos Ochenta y cinco con 00/100 para la adquisición en mención;

Que, mediante Informe N° 010-2007-GRC-GRI-SPA del 20 de Setiembre de 2007, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura identificó que el Informe N° 089-2007-GRC/GRI/OC/GRCH del 29 de Agosto de 2007 fue proyectado en base al monto inicial de la propuesta económica por galón, sin tomar en consideración la suma obtenida tras el proceso de puja y por el cual efectivamente se declaró al postor ganador, razón por la cual resultaba necesario que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial efectúe el reajuste de la ampliación de cobertura presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1024-2007-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT del 02 de Octubre de 2007, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informó que el reajuste de la ampliación de cobertura presupuestal fue atendido mediante modificación presupuestal por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en la cadena de funcional programática otorgada por la Dirección Nacional de Presupuesto Público; deduciendo la ampliación presupuestal para la Cadena de Gasto 6.5.11.23.18 en S/.4,447.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y siete con 00/100) para la adquisición en mención; quedando en consecuencia para tal



efecto una cobertura presupuestal por la suma de S/. 2,108.00 (Dos Mil Ciento ocho con 00/100 Nuevos Soles);

Que, conforme se desprende de la Ficha del Proceso ADS (Por Subasta Inversa Presencial), la cantidad a ser adquirida es de 7,106.17 galones y en función del monto adjudicado por galón de S/. 10.59 (Diez con 59/100 Nuevos Soles), resulta un monto total adjudicado de S/. 75,254.34 (Setenta y cinco Mil Doscientos Cincuenta y cuatro con 34/100 Nuevos Soles);

Que, en el presente caso, de conformidad con el artículo 33º del T.U.O de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM, la propuesta ganadora no excede del 10% del valor referencial aprobado pero que para materializar el otorgamiento de la respectiva buena pro se hace necesario contar con asignación suficiente de recursos aprobada por el Titular del Pliego;

De conformidad a las atribuciones delegadas en el Numeral 9 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 072-2007-Gobierno Regional del Callao/PR de fecha 26 de Enero del 2007 y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 004-2006-REGION CALLAO-CR de fecha 29 de marzo del 2006, contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación del Marco Presupuestal para el Requerimiento PETROLEO para la obra "MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO A NIVEL DE LASTRADO EN LA ZONA MEDIA DEL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACÚTEC SECTOR D GRUPO RESIDENCIAL 1 - VENTANILLA-CALLAO" por la suma de S/. 2,107.05 (Dos Mil Ciento Siete con 05/100 Nuevos Soles), quedando establecido el Marco Presupuestal para dicha adquisición en un monto total de S/. 75,254.34 (Setenta y cinco Mil Doscientos Cincuenta y cuatro con 34/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Egreso que demande la ejecución de la adquisición a que se contrae la presente resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:

Cadena Institucional				Cadena Funcional Programática					Cadena de Gasto						
EGO	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	NEMO	CIS	CG	GGG	MA	EG	RUB	EG
464	001	16	055	0157	2.027865	2.00858	00001	0172	005	6	5	11	23	18	2,108.00

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución, incluyendo a la Gerencia de Administración, de conformidad con el Capítulo III-Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 VºBº
 GR/PAT
 CALLE
 DE ASesoría JURÍDICA
 VºBº

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
 ORIGINAL DEL QUE ORINA EN EL ANEXO
 DE LA GERENCIA REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
 GERENTE GENERAL REGIONAL